

EXCMO. SR. RECTOR MAGNIFICO
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA
Ciudad Universitaria. Pedro Cerbuna, 12
50009 ZARAGOZA

Asunto: Oferta de plazas para estudios de Medicina

I. ANTECEDENTES

PRIMERO.- Tuvo entrada en esta Institución queja que quedó registrada con el número de referencia arriba expresado.

En la misma se hace alusión “*al ingreso de los estudiantes de bachiller en la carrera de Medicina*”, exponiendo al respecto lo siguiente:

“Es bien sabido, por su carácter de notorio, que el acceso a dicha carrera requiere de unas medias altísimas (superiores a 8), y ello por una lógica matemática elemental: las reducidas plazas ofrecidas dentro de la Facultad de Medicina de Zaragoza.

Esto supone que jóvenes con excelentes resultados académicos no puedan siquiera iniciar los estudios a los que se sienten vocacionados, a veces por una décima en su nota de Selectividad.

Hasta aquí esto podría considerarse como la consecuencia natural de la selección que impone la vida misma. Por muy duro que parezca.

Sin embargo, resulta también notorio -aunque algunos se empeñen en negarlo- que hay falta de médicos y que el relevo generacional no está garantizado (me remito a artículos de prensa y al sentir común entre la clase médica). También parece un hecho generalmente aceptado que la capacidad docente de la Facultad de Medicina supera la exigua dotación de alumnado que actualmente recibe.

(En este sentido, un buen sector del profesorado universitario).

De hecho, como regla general, existe más plazas ofertadas para el acceso al MIR que número de médicos que acuden a dichas convocatorias. Produciéndose el injusto y escandaloso resultado de que estudiantes de universidades extranjeras con un conocido nivel académico bastante inferior al nuestro acude a tales convocatorias y con un resultado paupérrimo en el examen MIR, acceden a la condición de médico-residente, debido a la diferencia entre plazas y opositores.

Es también comentario frecuente entre el profesorado del bachiller y universitario que el nivel de exigencia de los exámenes de selectividad de la comunidad aragonesa es bastante superior al de otras vecinas (cartas al director de EL HERALDO DE ARAGÓN, concretamente de un profesor de lengua, cuya fecha en este momento no recuerdo). Con lo cual se contribuye a priorizar el acceso a nuestra Universidad a estudiantes de otras comunidades. Aunque reconozco que este tema puede resultar de difícil aquilatamiento.

Pero, en todo caso, las autoridades académicas y políticas han de velar porque el principio de igualdad sea una realidad y no una mera declaración de intenciones. Que el mérito y la capacidad se pueda demostrar con las mismas reglas de juego. Y, en tercer lugar, es función propia de las instituciones políticas el arbitrar los medios precisos para que tantos jóvenes bien preparados y con clara vocación sanitaria no vean truncada su legítima aspiración a los 17-18 Años. Después de un importante esfuerzo durante el periplo escolar”.

El presentador de la queja considera que la situación expuesta “atenta de forma irresponsable al mantenimiento de un digno nivel de la asistencia sanitaria”.

SEGUNDO.- Una vez examinado el expediente de queja, considerando que reunía los requisitos formales establecidos en los artículos 12 y 14 de la Ley 4/1985, de 27 de Junio, de las Cortes de Aragón, reguladora de la Institución del Justicia, acordé admitirlo a trámite y, con objeto de recabar información precisa al respecto, dirigí sendos escritos al Rector Magnífico de la Universidad de Zaragoza y a la Consejera de Ciencia, Tecnología y Universidad de la DGA.

TERCERO.- En respuesta a nuestro requerimiento, el Vicerrector de Estudiantes de la Universidad de Zaragoza nos remite la siguiente información:

“En primer lugar, compartimos con usted la preocupación que nos expresa por la frustración de nuestros jóvenes en su legítima aspiración por acceder a plazas en el ámbito biosanitario, en concreto de la Facultad de Medicina, circunstancia que, como usted sabe, viene motivada porque los medios con los que cuenta la Universidad no nos permiten incrementos de plazas más allá de las que la Comunidad Autónoma tenga a bien financiar. Es importante recordar en este sentido, que la Universidad sí que ha manifestado su capacidad docente para incrementar el número de plazas a la vez que ha recordado las limitaciones existentes en la parte asistencial a la luz del actual plan del estudios y del recientemente aprobado y que son difíciles de abordar con los recursos disponibles en los actuales presupuestos.

En segundo lugar, le comunico que no existe ningún estudio estadístico comparativo del nivel de exigencia en los exámenes de selectividad en las diferentes comunidades autónomas. Los comentarios que aparecen en medios de comunicación o que son “vox populi” no dejan de ser apreciaciones subjetivas y que no tienen ningún rigor científico.

Finalmente, no le quepa a usted ninguna duda de que esta institución estaría deseosa de incrementar el número de plazas manteniendo siempre como es obvio, los niveles de calidad que la docencia universitaria exige”.

CUARTO.- La Consejera de Ciencia, Tecnología y Universidad de la DGA contesta a la solicitud de información del Justicia en los siguientes términos:

“Por un lado, teniendo en cuenta la escasa oferta de plazas ante la demanda de estudiantes y ante la falta de médicos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, la Comunidad Autónoma de Aragón efectúa la programación de la oferta de enseñanzas de la Universidad de Zaragoza y sus distintos centros, de acuerdo con ella y conforme al procedimiento siguiente:

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 del Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, el Consejo de Gobierno, a propuesta del Rector y oídos los centros, aprueba el plan anual de enseñanzas en el que se especifica la oferta de plazas en cada centro y titulación, en función de los medios personales disponibles, las condiciones materiales exigibles para desarrollar una enseñanzas de calidad y las necesidades sociales, y lo remite al Departamento competente en materia de enseñanza universitaria.

2. Recibida la propuesta de oferta de plazas, el Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad, de conformidad con la Ley 5/2005, de 14

de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón y en virtud de lo dispuesto en el artículo 43.2 de la citada Ley Orgánica, comunica a la Conferencia General de Política Universitaria la oferta de plazas para su estudio y determinación de la oferta general, que será publicada en el "Boletín Oficial del Estado".

Por otro lado, es oportuno tener en cuenta que la Conferencia General de Política Universitaria, en su sesión de 12 de diciembre de 2007, acordó realizar un incremento gradual de plazas en las facultades de Medicina de las universidades españolas, motivado por las nuevas demandas del sistema de salud español y avalado por el Ministerio de Sanidad. Este incremento facilitaría la formación de más profesionales, pero con las mismas garantías de calidad y excelencia que hasta la fecha. Sobre esta base, las Comunidades Autónomas debían proponer cuántas plazas podían incrementar. Así, el Gobierno de Aragón ha ido incrementando la oferta de plazas de forma paulatina, a pesar de las propuestas de disminución de la propia Facultad de Medicina de Zaragoza y de mantenimiento de las plazas del curso anterior aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza.

Por otra parte, la exigencia más alta que en otras comunidades autónomas en la Prueba de Acceso a la Universidad -PAU-, que se celebra en Aragón.

Resulta llamativo que opiniones de esta índole no se contrasten con datos oficiales provenientes, por ejemplo, de la información estadística pública que todos los años recoge el Instituto Nacional de Estadística en sus publicaciones y, también, en su página web. Concretamente, hay pocos exámenes tan evaluados y valorados como la PAU, es decir, son pruebas reguladas, tuteladas por comisiones en todas las CC. AA., objeto de informes

y de estadísticas de resultados que agrupa y explota el Ministerio competente.

Así por ejemplo, con los últimos datos disponibles de 2008, la afirmación "(...) el nivel de exigencia de los exámenes de selectividad de la comunidad aragonesa es bastante superior al de otras vecinas" no puede ser más equivocada si nos atenemos a los resultados como criterio objetivo de medición:

El porcentaje total de alumnado aprobado en la PAU sobre el matriculado está en España en el 85,11%, y en la Universidad de Zaragoza en el 89,16%.

Más llamativo resulta comprobar que el porcentaje de alumnado aprobado en la PAU sobre el matriculado en el área de la salud se sitúa en España en el 88% y en Zaragoza en el 91,2%. De las 46 universidades públicas que corrigen la PAU, hay 33 universidades con resultados peores que los de la Universidad de Zaragoza en el área de salud."

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, aprobados por Decreto 1/2004, del Gobierno de Aragón, determinan que es el Consejo de Gobierno el órgano competente para aprobar el plan anual de enseñanzas, en el que se ha de especificar la oferta de plazas en cada centro y para cada titulación. Además, los Estatutos establecen que esta planificación se debe realizar en función de los medios personales disponibles, de las condiciones materiales exigibles, y de las necesidades sociales.

Por lo que respecta a recursos humanos para impartir las enseñanzas conducentes a la obtención de la licenciatura de Medicina, en el informe que nos remiten desde el Rectorado de la Universidad de Zaragoza se hace constar que la citada Universidad ha manifestado su capacidad docente para incrementar el número de plazas, si bien señala como impedimento para ello las limitaciones existentes en la parte asistencial que *“son difíciles de abordar con los recursos disponibles”*.

En este sentido, a nuestro juicio, se deben optimizar todos los recursos al alcance tanto de los órganos directivos como del profesorado de la Facultad de Medicina de Zaragoza y de la Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte de Huesca, y arbitrar todos los medios necesarios, promoviendo si es preciso la colaboración interinstitucional, a fin de que la oferta de plazas para cursar estudios de Medicina en nuestra Comunidad Autónoma permita dar cumplida respuesta a las necesidades sociales.

Segunda.- El tercer criterio que los Estatutos de la Universidad de Zaragoza indican que se debe tener en cuenta en la planificación de plazas para cursar enseñanzas universitarias, en particular, para los estudios de Medicina, hace referencia a que la oferta se ha de realizar en función de las necesidades sociales. Este aspecto concreto de la cuestión que nos ocupa se puede abordar en una doble vertiente.

Por una parte, fueron muy numerosos los integrantes de promociones de licenciados en Medicina anteriores a la imposición de limitaciones en el número de alumnos que pueden acceder a estas enseñanzas universitarias. Transcurridas varias décadas desde la incorporación de estos facultativos a nuestro sistema sanitario, muchos de ellos estarán próximos a la edad de jubilación.

Si ya en estos últimos años se viene apreciando la necesidad social de un mayor número de médicos para atender a la población aragonesa, fundamentalmente en algunas especialidades y en

determinadas zonas de nuestra Comunidad, estimamos que ese déficit actual se puede agravar si los integrantes de esas promociones con gran número de titulados se jubilasen en un breve período de tiempo. Es conveniente, por tanto, prever el necesario y lógico relevo laboral de esas generaciones en las que hay un número elevado de profesionales de la medicina.

Por otra parte, también se plantea como una necesidad social atender adecuadamente la demanda de estos estudios de Medicina, que ha crecido en los últimos años hasta el extremo de ser ésta, en la actualidad, la titulación más solicitada por los futuros universitarios y para cuyo acceso se precisa la nota de corte más alta en las Pruebas de Acceso a la Universidad, PAU.

De conformidad con los datos de acceso para el curso 2008-09, facilitados por el Rectorado de la Universidad, frente a los 200 alumnos admitidos en la Facultad de Medicina de Zaragoza, 489 solicitantes no pudieron acceder a esos estudios que pretendían cursar en el citado centro universitario. En el caso de la Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte de Huesca, siendo muy inferior, solamente 66, la cifra de alumnos admitidos para estudiar Medicina, fueron 406 los estudiantes que se quedaron sin plaza.

En nuestra opinión, el hecho de incrementar la oferta de plazas para cursar estas enseñanzas permitiría una atención más adecuada de ambas necesidades sociales: No solamente la más inmediata, que radica en la demanda para realizar estos estudios académicos, sino que además posibilitaría la formación de ese mayor número de médicos especialistas que precisa nuestra sociedad.

Tercera.- El Vicerrector de Estudiantes de la Universidad nos comunica que no existe un estudio estadístico comparativo del nivel de exigencia en los exámenes de selectividad en las diferentes Comunidades

Autónomas. En relación con este extremo, el Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad de la DGA nos remite a los datos que publica el Instituto Nacional de Estadística. Este organismo aporta cifras absolutas de aprobados en cada Universidad para la opción que se predetermine, así como porcentajes frente al total de matriculados. Estimamos que esta información es insuficiente para verificar el mayor o menor grado de exigencia de estas PAU en las distintas Comunidades del Estado.

No obstante, la Consejera de Ciencia, Tecnología y Universidad realiza en su informe una sucinta comparación de porcentajes globales de alumnos aprobados en las PAU, concluyendo que el número de éstos es superior en la Universidad de Zaragoza que en el resto de España, tanto en general como en el área específica de salud.

Sin embargo, debemos tener en cuenta que para acceder a los estudios de Medicina no basta con un simple aprobado, sino que se ha de obtener una calificación próxima al sobresaliente, ya que la creciente demanda ha conllevado que, en los últimos años, la nota de corte para acceder a Medicina en las Facultades de Huesca y Zaragoza se haya ido incrementando progresivamente.

Cuarta.- Si nos atenemos a datos facilitados por el Vicerrector de Estudiantes y Empleo, relativos al curso 2008-09, observamos que se obtienen mejores resultados en la calificación definitiva de las PAU ponderada con la nota de bachillerato que en la calificación de la media de la Prueba de Acceso, lo que en cierto modo confirma la mayor dificultad de la prueba respecto de los instrumentos de evaluación utilizados en los propios Centros docentes.

Así, la calificación de la media de la Prueba de Acceso a la Universidad de Zaragoza era de sobresaliente en 28 casos frente a los 4213 alumnos presentados. Solamente 20 estudiantes de los 3038 presentados en Zaragoza obtuvo un sobresaliente en las PAU, lo que

supone un 0.66%; en Huesca este porcentaje desciende al 0.08%, puesto que solamente 1 alumno de los 750 presentados obtuvo sobresaliente; y Teruel es la provincia que arroja mejores resultados, puesto que hay 7 estudiantes con sobresaliente de los 425 presentados (1.65%).

Se detecta que, aun cuando los porcentajes de alumnos aprobados en las PAU son muy altos, esa cifra desciende considerablemente si lo que se pretende es alcanzar la nota de corte necesaria para cursar estudios de Medicina, ligeramente inferior al sobresaliente, problema que no atañe exclusivamente a nuestra Comunidad. De hecho, existen Facultades en distintos puntos de España donde la nota de corte para acceder a estudios de Medicina es aún superior a la que se exige en la Universidad de Zaragoza.

En este sentido, se entiende que de los 200 alumnos admitidos para cursar Medicina en la Facultad de Zaragoza en el curso 2008-09, haya 43 provenientes de otras CC.AA., en su mayoría de La Rioja. Situación que se agudiza en la Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte de Huesca en la que la mitad de los alumnos admitidos, 33 de 66, provienen de otras Comunidades, mayoritariamente de Andalucía y Murcia.

Pese a la subjetividad que pueda subyacer tras estas cifras, constatamos que la demanda de profesionales de la medicina en Aragón, que no llega a cubrirse con los titulados procedentes de la Universidad de Zaragoza, podría paliarse incrementando la oferta de plazas para estos estudios, dando así a la par respuesta a la demanda de los estudiantes que pretenden acceder a las Facultades de Medicina de nuestra Comunidad.

III. RESOLUCIÓN

Por todo lo anteriormente expuesto y en uso de las facultades que me confiere la Ley 4/1985, de 27 de junio, Reguladora del Justicia de

Aragón, me permito formularle la siguiente

SUGERENCIA

Que la Universidad de Zaragoza y el Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad optimicen los recursos a fin de incrementar la oferta de plazas para cursar estudios de Medicina en las Facultades de Huesca y Zaragoza.

Agradezco de antemano su colaboración y espero que en un plazo no superior a un mes me comuniquen si acepta o no la sugerencia formulada, indicándome, en este último supuesto, las razones en que funde su negativa.

21 de diciembre de 2009

EL JUSTICIA DE ARAGÓN

FERNANDO GARCÍA VICENTE

EL JUSTICIA DE ARAGÓN

FERNANDO GARCÍA VICENTE